

Honorable Concejo Deliberante San José de Gualeguaychú

ORDENANZA N°12877/2024.-EXPTE. N° 7550/2024 - H.C.D.-

VISTO:

El Expediente Nº 7550-2024, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado "DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LA SUBSECRETARIA DE SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR – ASOCIACION MUTUAL DE BANCARIOS C. DEL URUGUAY", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad Nº 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$7.740.754,82.-) a MUTUAL DE BANCARIOS C. DEL URUGUAY.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

<u>Artículo Nº1:</u> AUTORÍZASE el pago de la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 7.740.754,82.-), de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

Artículo Nº2: COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de ABRIL de 2024. Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria. Es copia fiel que, Certifico.